

CONVERSATORIO

AVANCES JURISPRUDENCIALES A FAVOR DE LA
IGUALDAD Y DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
PARA LAS MUJERES Y NIÑAS .

ORMUSA - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

San Salvador, 20 DE JULIO 2021.

LCDA. DORIS LUZ RIVAS GALINDO.

OBJETIVO:

CON ESTA PUBLICACIÓN SE BUSCA DOTAR A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE UNA COMPILACIÓN DE LOS CRITERIOS JURISPRUDENCIALES EN TORNO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA MUJERES Y NIÑAS, VIOLENCIA FEMINICIDA Y ACCESO A LA JUSTICIA, TENIENDO ESPECIAL CONSIDERACIÓN DE AQUELLOS QUE ATIENDEN A POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

METODOLOGÍA:

SE HAN IDENTIFICADO LÍNEAS Y CRITERIOS JURISPRUDENCIALES EMITIDOS EN CASACIÓN, APELACIÓN Y PRIMERA INSTANCIA EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

EN LA PUBLICACIÓN, SE IDENTIFICA LÍNEA JURISPRUDENCIAL COMO REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UNA CUESTIÓN ABORDADA EN LA JURISPRUDENCIA.

POR SU PARTE, LOS CRITERIOS JURISPRUDENCIALES SON LAS INTERPRETACIONES DERIVADAS DE LA LEY Y EMITIDAS POR LOS TRIBUNALES DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.

SE HA PROCURADO RESPONDER LA PREGUNTA ¿QUÉ NIVEL DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA TIENEN LAS MUJERES EN LAS DECISIONES JUDICIALES?

SE BUSCÓ ANALIZAR EN LAS SENTENCIAS ANALIZADAS LO SIGUIENTE:

- I. EN EL PROCESO LA INVOCACIÓN DE CORPUS IURIS DE DERECHOS HUMANOS EN GENERAL.
- II. LA INVOCACIÓN DE CORPUS IURIS REFORZADO A FAVOR DE LAS MUJERES Y NIÑAS.
- III. LA INVOCACIÓN DEL ESTÁNDAR DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS REFORZADO PARA LAS MUJERES Y NIÑAS.
- IV. LA INTEGRACIÓN DE LAS NORMAS GENÉRICAS, CON LAS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA O REFORZADA PARA LAS MUJERES Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN, Y
- V. LA EFECTIVA APLICACIÓN DEL ESTÁNDAR INTERNACIONAL O NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA LAS MUJERES Y NIÑAS, AL ANÁLISIS DEL CASO O SITUACIÓN ESPECÍFICA

LOS CRITERIOS O LINEAS JURISPRUDENCIALES SE HAN ORGANIZADO EN 5 TEMAS:

1. **RECONOCIMIENTO DE LA VIOLENCIA SISTEMÁTICA O ESTRUCTURAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL SALVADOR.**
2. **APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE SEXO.**
3. **INTEGRACIÓN E INTERPRETACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.**
4. **VALORACIÓN PROBATORIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.**
5. **LA REPARACIÓN POR GRAVES VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS**

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO Y CONTENIDO:

CRITERIO 1: RECONOCIMIENTO DE LA VIOLENCIA SISTEMÁTICA O ESTRUCTURAL CONTRA LAS MUJERES EN EL SALVADOR

ESTÁNDAR INTERNACIONAL:

“DETERMINACIÓN DE CULTURA DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO”

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO Y CONTENIDO:

CRITERIO 2: APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE SEXO.

ESTÁNDAR INTERNACIONAL:

“LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN COMO PRINCIPIO DEL IUS COGENS”

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO Y CONTENIDO:

CRITERIO 3: INTEGRACIÓN E INTERPRETACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

ESTÁNDAR INTERNACIONAL:

“PRINCIPIO DE DESARROLLO PROGRESIVO Y PROHIBICIÓN DE REGRESIVIDAD”.

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO Y CONTENIDO:

CRITERIO 4: VALORACIÓN PROBATORIA CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO.

ESTÁNDAR INTERNACIONAL:

“VALORACIÓN DE LA PRUEBA DESDE UNA
PERSPECTIVA DE GÉNERO”.

**ESTRUCTURA DEL
DOCUMENTO Y
CONTENIDO:**

**CRITERIO 5: LA REPARACIÓN POR GRAVES
VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.**

ESTÁNDAR INTERNACIONAL:

“REPARACIÓN DEL DAÑO”.

GRACIAS